



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL16-12 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DON FELICIANO MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ.
DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.
DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ ACOSTA.
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.
DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 19 de diciembre de 2012, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General que lo es de la Corporación, D. María del Carmen Ávila Ávila, quien da fe del acto, así como la Interventora de Fondos, D. Monserrat Pérez Montesdeoca.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL14-12 DE 08 DE OCTUBRE DE 2012 Y PL15-12 DE 23 DE OCTUBRE DE 2012).



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Teniendo conocimiento por traslado personal de los borradores de las actas de las sesiones de 8 de octubre y 23 de octubre de 2012 son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA 441 A LA 510 DE 2012.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de las Resoluciones de la Alcaldía Núm. 441 a la 510 del año 2012.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL KIOSKO PLAYA MONT.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL KIOSKO PLAYA MONT.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del artículo 12.d) del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que rige la concesión administrativa del Kiosko Playa Mont, informándose al respecto que la transmisión solicitada de la titularidad de la concesión al cónyuge del fallecido titular, opera automáticamente, sin necesidad de autorización previa del Ayuntamiento.

Pregunta el Sr. Presidente Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, si no liquida nada, respondiendo en sentido negativo los Servicios Jurídicos Municipales.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad:

Primero.- Tomar conocimiento de la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa del Kiosko Playa Mont al cónyuge del fallecido titular, Doña Rosa María Remedios González.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada Doña Rosa María Remedios González."



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa del Kiosko "Playa Mont" a DOÑA ROSA MARÍA REMEDIOS GONZÁLEZ.

4.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"4.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del informe-propuesta de Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

Visto el recurso de reposición presentado por D^a María Belén Nazco Pérez, en representación de Protección Civil San Miguel de la Villa y Puerto de Tazacorte, contra el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2012, relativo a la desafectación de seis vivienda de maestros en el Puerto de Tazacorte, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resultando que, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, adopto, entre otros el siguiente acuerdo:

"5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DESAFECTACIÓN DE SEIS VIVIENDAS DE MAESTROS EN EL PUERTO DE TAZACORTE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, celebrada el día 20 de septiembre de 2012, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación, se adoptó el siguiente acuerdo:

"5.- DESAFECTACIÓN DE SEIS VIVIENDAS DE MAESTROS EN EL PUERTO DE TAZACORTE.

Se da cuenta por secretaría de orden de la Presidencia del expediente incoado para la desafectación de seis viviendas de maestros en el Puerto de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Tazacorte, habiendo transcurrido el periodo de información al público no habiéndose presentado reclamaciones en plazo.

Así mismo se da cuenta del escrito presentado por la Coordinadora de Protección Civil San Miguel.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, interviene diciendo que en su momento se valorara este escrito presentado por la Coordinadora de Protección Civil, ya que relazan un trabajo en beneficio de la comunidad.

No suscitándose debate alguno el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad: La desafectación de seis viviendas de maestros en el Puerto de Tazacorte, calificadas como bienes de dominio público, servicio público a bienes de carácter patrimonial, para destinarlas a otros fines de interés público y social”.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando que: Es un tema que se estudió en la Comisión Informativa de Obras Municipales y le pasa la palabra al Presidente de la Comisión.

Toma la palabra D. Gonzalo María Pascual Perea diciendo que: Este asunto se ha dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y supone un paso más en la desafectación de las viviendas de maestros en el Puerto de Tazacorte, pudiendo convertirse en un albergue municipal, donde puedan acudir colegios o jóvenes de toda la isla, convirtiéndose en un elemento dinamizador de la zona, siempre y cuando se ejecuten las obras cuando la economía municipal lo permita.

Interviene D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, señalando que: La propuesta de albergue municipal se podrá ejecutar siempre que se modifiquen los usos en la zona ya que, en la actualidad tiene un uso dotacional sanitario, añadiendo la necesidad de que se realice operaciones de limpieza en los alrededores del hotel emblemático recientemente inaugurado, a lo que el Sr. Pascual Perea contesta que la propuesta de un albergue municipal es una de tantas y, que en la actualidad se está procediendo a una revisión del PGO y se podría contemplar, teniendo en cuenta su propuesta de limpieza, teniendo en cuenta y agradeciendo su propuesta de limpieza.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes: La desafectación de seis viviendas de maestros en el Puerto de Tazacorte, calificadas como bienes de dominio público, servicio público, a bienes de carácter patrimonial, para destinarlas a otros fines de interés público y social.”

Resultando que, el texto íntegro de este acuerdo fue notificado a la interesada el día 16 de octubre de 2012.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Resultando que, el día 22 de octubre de 2012, interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo plenario, Registro de Entrada Municipal Núm. 5516.

Considerando las alegaciones que presenta el interesado que, de forma sucinta son las siguientes:

Considerando las alegaciones que presenta el interesado que, de forma sucinta son las siguientes:

- *Que la desafectación no debería afectar a la vivienda o local de Protección Civil San Miguel, considerando que la agrupación presta servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social, entendiéndose que en el caso de emergencia por inundación, se podrá actuar velozmente ya que se parte de una ubicación idónea, por lo que no entiende el traslado de la ubicación.*

Considerando que, la alteración de la calificación jurídica -desafectación- de seis viviendas de maestros en el Puerto de Tazacorte supone que dichos bienes dejarán de destinarse a ese uso o servicio público ya que, no existe la obligación de los Ayuntamientos de proporcionar vivienda a los maestros y pueden destinarse los inmuebles a otros fines de interés público o social.

Es decir, una vez desafectadas las viviendas a ese destino de uso y servicio público-viviendas de maestros- es cuando la Corporación acordará la afectación de esos inmuebles a otros a otros fines de interés público y social.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición interpuesto presentado por D^a María Belén Nazco Pérez, en representación de Protección Civil San Miguel de la Villa y Puerto de Tazacorte, contra el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2012, relativo a la desafectación de seis viviendas de maestros en el Puerto de Tazacorte, por los motivos anteriormente expuestos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 04 de diciembre de 2012. La Secretaria General.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, preguntando: Qué se va a hacer después de la desafectación.

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, manifestando que: Después de la desafectación, se estudiará qué hacer con esos inmuebles, pues el escenario desde que se inició el expediente ha cambiado.

Interviene de nuevo Don Juan Miguel, diciendo que: Propone una sugerencia, que momentáneamente y transitoriamente lo puedan seguir usando hasta que se termine la desafectación.

Pregunta el Sr. Presidente a Don Juan Miguel: ¿Está a favor de la desafectación?

Señala Don Juan Miguel que: Si, pero si transitoriamente se le siga dejando ese local hasta que se termine la desafectación, reconociendo la labor desarrollada por Protección Civil.

Manifiesta el Sr. Presidente que: Se acoge lo propuesto por Juan Miguel, reconociendo la labor desarrollada por Protección Civil.

*Pregunta Don Juan Miguel: ¿Pero se les va a echar?
Considera el Sr. Presidente que: No pueden seguir ahí.*

Pregunta Don Juan Miguel: ¿Se les va a buscar otro local?

Señala el Sr. Presidente que: Están en ello, no les van a cerrar las puertas.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa acuerda por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto, y dos en contra del Grupo Municipal Unión Bagañeta, desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a María Belén Nazco Pérez, en representación de Protección Civil San Miguel de la Villa y Puerto de Tazacorte, contra el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2012, relativo a la desafectación de seis viviendas de maestros en el Puerto de Tazacorte, por los motivos expuestos en el informe de Secretaría."

Toma la palabra D. Gonzalo María Pascual Perea, Concejal de Obras con el permiso de la Sra. Alcaldesa, diciendo que: Este asunto fue estudiado en la Comisión Informativa de Obras, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por Protección Civil contra el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2012, recordar que este acuerdo se refiere a la desafectación de las antiguas viviendas de maestros del Puerto de Tazacorte.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Interviene D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, manifestando que: Nosotros, en ese momento, no desestimamos el recurso en la Comisión, lo que entendemos es que hay que buscar una ubicación a Protección Civil, proponiendo que sea en la misma zona del Puerto, concretamente, en la Casa de Mar que quedan locales vacíos en la parte alta, y ceder temporalmente uno de estos locales a dicha entidad.

Estamos de acuerdo con la desafectación ya que es un expediente que viene caminando desde la legislatura pasada, pero que se le busque una solución de ubicación a Protección Civil, esta puede ser una de las propuestas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta diciendo que: Se tendrá en cuenta su propuesta. Comunicarles que en todo momento hemos estado en contacto con Protección Civil, manifestándoles que no tienen por qué marcharse hasta que tengan otra ubicación.

Se les ha ofrecido un local en la Urbanización Taburiente, propuesta que han valorado positivamente y ellos mismo se han ofrecido a adecuarlo aportando el Ayuntamiento los materiales. Les plantearemos la otra opción que ustedes han presentado y que sea Protección Civil quien decida.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto presentado por D^a María Belén Nazco Pérez, en representación de Protección Civil San Miguel de la Villa y Puerto de Tazacorte, contra el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2012, relativo a la desafectación de seis viviendas de maestros en el Puerto de Tazacorte.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada con los recursos que procedan.

5.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN DEL DECRETO 502/2012 DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE AL PACTO DE LOS ALCALDES RELATIVO AL COMPROMISO CON UNA ENERGÍA SOSTENIBLE LOCAL.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"5.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN DEL DECRETO 502/2012 DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE AL PACTO DE LOS ALCALDES RELATIVO AL COMPROMISO CON UNA ENERGÍA SOSTENIBLE LOCAL.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del Decreto 502/2012, de 28 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO 502/2012.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE AL PACTO DE LOS ALCALDES RELATIVO AL COMPROMISO CON UNA ENERGÍA SOSTENIBLE LOCAL.

Visto el Pacto de los Alcaldes relativo al compromiso con una energía sostenible local, que es el principal movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios, que, con su compromiso, los firmantes de dicho Pacto se han propuesto superar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 20 % las emisiones de CO₂ antes de 2020.

Considerando que tras la adopción, en 2008, del paquete de medidas de la UE sobre cambio climático y energía, la Comisión Europea presentó la iniciativa del Pacto de los Alcaldes con el fin de respaldar y apoyar el esfuerzo de las autoridades locales en la aplicación de políticas de energía sostenible y visto que los gobiernos locales desempeñan un papel decisivo a la hora de atenuar los efectos del cambio climático, máxime si consideramos que el 80 % del consumo energético y las emisiones de CO₂ está asociado con la actividad urbana.

Considerando que por sus características singulares (es la única iniciativa de este tipo que moviliza a actores regionales y locales en torno al cumplimiento de los objetivos de la UE), las instituciones europeas definen el Pacto de los Alcaldes como un modelo excepcional de gobernanza multinivel.

Vistas las atribuciones que me confiera la legislación vigente y, en concreto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte al Pacto de los Alcaldes relativo al compromiso con una energía sostenible local.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Oficina del Pacto de los Alcaldes, órgano de gestión y coordinación de la presente iniciativa, así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su ratificación por el mismo.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 28 de noviembre de 2012. El Alcalde Accidental, Fdo. Francisco José Hernández Acosta. Firma ilegible."

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad elevar dictamen favorable al Pleno de la Corporación para la ratificación del Decreto 502/2012, de 28 de noviembre, de ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE AL PACTO DE LOS ALCALDES RELATIVO AL COMPROMISO CON UNA ENERGÍA SOSTENIBLE LOCAL."

Toma la palabra D. Gonzalo María Pascual Perea, Concejal de Obras con el permiso de la Sra. Alcaldesa, diciendo que: Se trata de la ratificación de un Decreto, que consiste en un compromiso de los Alcaldes para una reducción de la emisión de CO2 a la atmósfera, es un compromiso con el medio Ambiente y la Comisión lo dictamino favorablemente.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes ratificar la resolución de la Alcaldía Núm. 502/2012 relativa al Pacto de los Alcaldes relativo al compromiso con una energía sostenible local.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS SENTENCIAS 30 DE JUNIO DE 2006 Y DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS SENTENCIAS 30 DE JUNIO DE 2006 Y DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del informe elaborado al efecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

Solicitado informe por Providencia de Alcaldía, de fecha 7 de diciembre de 2012, en relación a la Ejecución de Sentencia de 30 de junio de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en el Recurso Contencioso Administrativo número 319/1999 de aprobación definitiva parcial de las Normas Subsidiarias de Tazacorte, y la Sentencia de 15 de diciembre de 2011 del Tribunal Supremo dictada en el Recurso Contencioso número 5455/5006, se emite en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

PRIMERO.- Por Doña Juana Teresa González Rodríguez, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo solicitando la anulación de los acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de enero y 16 de marzo de 1999 de aprobación definitiva de forma parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tazacorte.

SEGUNDO.- Mediante Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 30 de julio de 2006, se estima el citado Recurso Contencioso-Administrativo, anulando la aprobación definitiva de forma parcial de las NNSS de Planeamiento.

TERCERO.- Contra la Sentencia mencionada, se interpuso por el Ayuntamiento de Tazacorte, recurso de casación nº 5455/2006, resuelto por sentencia del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2011, por la que se declaró no haber lugar al mismo.

CUARTO.- Con fecha 22 de octubre de 2012, registro de entrada núm. 5499, se recibe en esta Administración Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 26 de septiembre de 2012, relativo a la:

- *Toma de Conocimiento de la Sentencia de 30 de junio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que estima el recurso contencioso-administrativo nº 319/2006, interpuesto por Doña Juana Teresa González Rodríguez, anulando las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tazacorte, aprobadas por acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 26 de enero y 16 de marzo de 1999, por ser contrarias a Derecho, sin expresa imposición de costas.*
- *Toma de Conocimiento de la Sentencia de 15 de diciembre de 2011, dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la que se declara no haber lugar al Recurso de Casación nº 5455/2006, interpuesto por el Ayuntamiento de Tazacorte contra la Sentencia de 30 de junio de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el Recurso contencioso administrativo nº 319/2006, con imposición de costas a la parte recurrente.*
- *Instar al Ayuntamiento de Tazacorte para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, lleve a puro y debido efecto la Sentencia de 30 de junio de 2006 y practique lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, comunicando al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a esta Consejería su efectiva materialización.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

este orden jurisdiccional. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

II.- Dispone el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que luego sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación, en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquel.

III.- Según el artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido anulada una disposición general, procede su publicación en diario oficial.

Por todo lo anterior, se plantea la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar en conocimiento la Sentencia de 30 de junio de 2006, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el Recurso Contencioso-Administrativo nº 319/2006, interpuesto por Doña Juana Teresa González Rodríguez, anulando las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tazacorte, aprobadas por acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de enero y 16 de marzo de 1999 por ser contrarias a derecho, sin expresa imposición de costas.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 15 de diciembre de 2011, dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la que se declara no haber lugar al Recurso de Casación nº 5455/2006, interpuesto por el Ayuntamiento de Tazacorte contra la sentencia de 30 de junio de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 319/2006 con imposición de costas a la parte recurrente.

TERCERO.- Llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en los fallos de ambas Sentencias, teniendo por anuladas las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tazacorte, aprobadas por Acuerdos de la Comisión de Ordenación y Medio Ambiente de Canarias de 26 de enero y 16 de marzo de 1999.

CUARTO.- Indicar como órgano responsable del cumplimiento del fallo, al Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección 2ª, con sede



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

en Santa Cruz de Tenerife, así como a la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a Doña Juana Teresa González Rodríguez.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Boletín Oficial de Canarias.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 9 de diciembre de 2012. La Técnico Municipal, Patricia Taño Rodríguez.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, manifestando que: Juana Teresa en dos ocasiones ha intentado que las sentencias sobre las Normas Subsidiarias se ejecuten pero se lo han denegado por una simple razón: ya no existen las Normas Subsidiarias, están obsoletas y completamente muertas, consultados a juristas y especialistas en derecho, como Francisco Villar y los juristas que asesoran a la COTMAC, un chico de aquí de Tazacorte. Es una sentencia inejecutable porque lo vigente es el Plan General de Ordenación urbana.

Los Servicios Jurídicos aclaran que: El acuerdo es tomar conocimiento de la sentencia y en la copia de las Normas Subsidiarias estampar esa diligencia porque ante una anulación del Plan General sería ese el planeamiento a aplicar.

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, manifestando que: Cuando un particular recurre y recurre y tumba un planeamiento y lo consigue, es que no estaban bien hechas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, manifestando que: No hay que extrapolar las Normas Subsidiarias al Plan General de Ordenación, porque está pendiente el Plan General de un recurso de esta misma señora, no tiene nada que ver porque en lo dicho los últimos días se duda del Plan General.

Interviene de nuevo el Sr. Presidente, señalando que: Las Normas Subsidiarias las ha tumbado un juzgado.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar en conocimiento la Sentencia de 30 de junio de 2006, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el Recurso Contencioso-Administrativo nº 319/2006, interpuesto por Doña Juana Teresa González Rodríguez, anulando las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tazacorte, aprobadas por acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

enero y 16 de marzo de 1999 por ser contrarias a derecho, sin expresa imposición de costas.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 15 de diciembre de 2011, dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la que se declara no haber lugar al Recurso de Casación nº 5455/2006, interpuesto por el Ayuntamiento de Tazacorte contra la sentencia de 30 de junio de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 319/2006 con imposición de costas a la parte recurrente.

TERCERO.- Llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en los fallos de ambas Sentencias, teniendo por anuladas las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tazacorte, aprobadas por Acuerdos de la Comisión de Ordenación y Medio Ambiente de Canarias de 26 de enero y 16 de marzo de 1999.

CUARTO.- Indicar como órgano responsable del cumplimiento del fallo, al Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección 2ª, con sede en Santa Cruz de Tenerife, así como a la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a Doña Juana Teresa González Rodríguez.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Boletín Oficial de Canarias. ""

Toma la palabra D. Gonzalo María Pascual Perea, Concejal de Obras con el permiso de la Sra. Alcaldesa, diciendo que: Este asunto fue estudiado en la Comisión Informativa, tenemos que tomar conocimiento de unas sentencias relativas a las antiguas NNS de Planeamiento del año 1999, hubo una sentencia del TSJ, que fue apelada ante el Tribunal Supremo, dictando sentencia por lo que las antiguas NNS fueran fulminadas, por decirlo de alguna manera, esa figura ya no existe, por dos motivos, como señala el Tribunal: Por la inexistencia un estudio económico financiero y por el tema de la urbanidad de las antiguas unidades de actuación 2-3, 2-4 y 2-5 de los Tarajales en el Puerto de Tazacorte.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Tomar en conocimiento la Sentencia de 30 de junio de 2006, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el Recurso Contencioso-Administrativo nº 319/2006, interpuesto por Doña Juana Teresa González Rodríguez, anulando las Normas



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tazacorte, aprobadas por acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de enero y 16 de marzo de 1999 por ser contrarias a derecho, sin expresa imposición de costas.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 15 de diciembre de 2011, dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la que se declara no haber lugar al Recurso de Casación nº 5455/2006, interpuesto por el Ayuntamiento de Tazacorte contra la sentencia de 30 de junio de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 319/2006 con imposición de costas a la parte recurrente.

TERCERO.- Llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en los fallos de ambas Sentencias, teniendo por anuladas las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tazacorte, aprobadas por Acuerdos de la Comisión de Ordenación y Medio Ambiente de Canarias de 26 de enero y 16 de marzo de 1999.

CUARTO.- Indicar como órgano responsable del cumplimiento del fallo, al Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección 2ª, con sede en Santa Cruz de Tenerife, así como a la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a Doña Juana Teresa González Rodríguez.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Boletín Oficial de Canarias.

7.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA TRAMITACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PGO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"8.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA TRAMITACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PGO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del informe elaborado al efecto, cuyo tenor literal es el siguiente:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS EN RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, INICIADO MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009.

Solicitado informe por la Alcaldía, en relación al estado de tramitación de la Revisión del Plan General de Ordenación de Tazacorte, (PGO, en adelante), en el que se contengan las conclusiones de la reunión mantenida en la COTMAC con fecha 13 de noviembre de 2012 respecto a la caducidad del procedimiento, la Técnico que suscribe emite el presente

INFORME JURÍDICO

PRIMERO.- Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2009, se adopta Acuerdo Plenario respecto al Avance de la Revisión del PGO, al objeto de adaptar dicho documento al Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo de la Isla de La Palma (PTEOTLP).

SEGUNDO.- Con fecha 12 de marzo de 2010 por el Pleno Municipal se adopta Acuerdo Plenario de toma en consideración de la Propuesta de la Memoria Ambiental de la Revisión del PGO, asimismo, en la misma sesión plenaria se adopta Acuerdo respecto a la Aprobación Inicial de la citada Revisión del PGO.

TERCERO.- La COTMAC, en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2010, adopta acuerdo aprobando la Memoria Ambiental de forma "condicionada". De los condicionantes indicados cabe destacar:

- *la necesidad de aprobación de un nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).*
- *La Revisión planteada no puede considerarse como una Revisión Parcial sino como una Revisión Total o Plena.*
- *La Memoria debe identificar claramente las determinaciones objeto de alteración.*

Asimismo, se advierte que "El Ayuntamiento ha procedido a aprobar inicialmente sin contar con la aprobación de la Memoria Ambiental por parte de la COTMAC, de conformidad con lo previsto por el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos". Efectivamente, en virtud del citado artículo, la Memoria Ambiental debe ser objeto de aprobación por parte de la COTMAC antes de la aprobación inicial del documento de planeamiento

CUARTO.- El Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación al plazo de tramitación de los instrumentos de ordenación establece, en su artículo 2.1 a) para los Planes Generales, un plazo máximo de tramitación de 2 años a partir del acuerdo de inicio, es decir, del acuerdo relativo al Avance. Dispone el artículo 59.1 del mismo texto legal, que el transcurso del plazo



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

máximo dispone la caducidad del procedimiento con archivo del expediente y, en su caso, levantamiento de la suspensión del otorgamiento de licencias o de la tramitación de los instrumentos de ordenación.

La ley 6/2009, de medidas Urgentes, en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, da una nueva redacción al artículo 42.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y establece "No obstante la declaración de caducidad, el órgano que tenga atribuida la competencia para formular el instrumento de planeamiento, podrá acordar, en el plazo máximo de un año, reproducir la iniciativa disponiendo la conservación de los trámites efectuados hasta el momento".

Esta fórmula introducida por la Ley de Medidas Urgentes, persigue que la caducidad del procedimiento no tenga efecto contrario al fin último de la norma que es conseguir la adaptación del planeamiento, y establece una especie de prórroga de 1 año, caducado el procedimiento, para que el Ayuntamiento acuerde reproducir la iniciativa con la conservación de los trámites efectuados hasta el momento. El Acuerdo plenario relativo al Avance de la revisión es de fecha 29 de enero de 2009, por lo que los dos (2) años de plazo máximo que establece el Reglamento de Procedimientos, finalizaron el 29 de enero de 2011, y el plazo para hacer uso de la facultad de la Ley de Medidas Urgentes, de reproducir la iniciativa con la conservación de los trámites, finalizó el 29 de enero de 2012.

QUINTO.- El artículo 49 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, en relación a la caducidad establece que "En los procedimientos iniciados de oficio el transcurso del plazo máximo establecido para aprobar definitivamente el instrumento de ordenación o, en su caso, para remitir el documento a la Administración competente para su aprobación definitiva, producirá la caducidad del procedimiento con archivo del expediente y, en su caso, el levantamiento de la suspensión del otorgamiento de licencias, o de la tramitación de los instrumentos de ordenación.

Respecto a si la caducidad es automática o, en cambio, requiere de una declaración expresa en tal sentido, la jurisprudencia en reciente pronunciamiento - vid. STSJ de Canarias nº 36, de 6 de abril de 2010, recurso nº 252/2008, ha considerado que el acto administrativo que haya de dictar el órgano formulante respecto a la caducidad, es meramente declarativa de la misma, y no constitutiva, al entender que "transcurrido (...) el plazo de una año previsto para poder retomar la iniciativa, conservando los trámites realizados, debe negarse la posibilidad de un acuerdo en tal sentido", operando la caducidad por ministerio de la ley.

Por todo lo anterior, la técnico que suscribe, plantea la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

I.- Declarar formalmente la CADUCIDAD del procedimiento de Revisión del Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte, iniciado mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de enero de 2009, al haber incurrido en situación de caducidad, por haber transcurrido el plazo máximo de dos (2) años en su tramitación, con los efectos previstos en el artículo 49 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

II.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias (COTMAC) a los efectos oportunos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 11 de diciembre de 2012. La Técnico Municipal, Patricia Taño Rodríguez.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, manifestando que: En el caso de ellos se hubiese pensado haber actuado a tiempo y no dejar caducar la revisión, porque tal como está la situación, sacar un planeamiento adelante es difícil. Estuvo muchos años llevando ese tema y comentaba estos temas con otros Alcaldes que decían "...llevo 10 años tramitando el Plan General...". Estamos en crisis que persiste pero pasará y, aunque nada volverá a ser como antes, pero lo que está claro que ese documento hace falta para sacar adelante este municipio, que es uno de los municipios con mucho futuro urbanístico, de mucho potencial. La propuesta es que si han decidido de paralizar el Plan General de Ordenación temporalmente, pónganse en marcha rápidamente porque el trámite es largo.

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, manifestando que: De acuerdo en la importancia del planeamiento pero como dijo los Servicios Jurídicos ya en enero de 2011 fue cuando caducó el planeamiento, ellos entraron en junio de 2011, entró en vigor el Plan Insular, han tenido sentencias contra los ZSR2-1 y 2-2, Los Tarajales, hasta hace nada que se recuperó una copia del Plan General que estaba en el Juzgado. No están para patinazos, no se ha dejado de trabajar en el planeamiento en ningún momento, se han mantenido reuniones con los técnicos de Urbanismo, del Cabildo, cree que es una postura sensata volver al avance, es preferible parar y volver a comenzar, espera que en enero esté el avance con el máximo de sugerencias de los particulares para enriquecerlo con las aportaciones también de la oposición.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, manifestando que: La sentencia de las Normas subsidiarias con la inexistencia del estudio económico-financiero fue suficiente. Ha habido un año y medio de inactividad. ¿Van a presentar el mismo documento que se aprobó? Año y medio sin moverlo, caducado o no, incluido convenio con la Princess en marzo y en enero dice que estará el avance, le parece difícil. Ese año y medio de inactividad probablemente se debió al acojonamiento de las sentencias pero al tramitar el planeamiento hay que asumirlo. Lo de las Normas Subsidiarias fue un error técnico que asumen los políticos pero no debe limitar ni coartar las



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

aspiraciones políticas. Igual se pasa esta legislatura y no se aprueba esa revisión y quede el convenio en agua de borrajas. Pide desde su Grupo Político más agilidad y que no falten documentos ni haya errores que ponga de manifiesto la COTMAC.

Interviene de nuevo Don Ángel Pablo, diciendo que: Existía en el Equipo Redactor y en los técnicos de Urbanismo de la COTMAC y municipales la convicción de que el Plan General de Ordenación iba a ser recurrido. Se tardó en ese documento precisamente por ello. Es bastante creíble ese documento en ese sentido. El no hubiese optado por la caducidad sino por seguir con la revisión pero ofrecen su ayuda y colaboración para sacar ese documento cuanto antes.

Interviene de nuevo el Sr. Presidente señalando que: Agradecen la colaboración pero la caducidad no era una opción, no una huida hacia adelante.

Manifiesta Don Juan Miguel que: Un documento tenemos ahí, preguntando si se va a seguir con ese documento y con el mismo equipo redactor.

Afirma el Sr. Presidente que: Estamos estudiando el tema.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

I.- Declarar formalmente la CADUCIDAD del procedimiento de Revisión del Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte, iniciado mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de enero de 2009, al haber incurrido en situación de caducidad, por haber transcurrido el plazo máximo de dos (2) años en su tramitación, con los efectos previstos en el artículo 49 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

II.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias (COTMAC) a los efectos oportunos.””

Toma la palabra D. Gonzalo María Pascual Perea, Concejal de Obras con el permiso de la Sra. Alcaldesa, diciendo que: Voy a ser lo más breve y conciso posible, pero antes quiero salir al paso con el tema de la caducidad. Lo que está caducado es el proceso de revisión del Plan, pero no el Plan en vigor, ya que me ha parecido leer en algún rotativo, en algún medio, que nosotros hemos caducado el Plan General, el Plan General no caduca, lo que ha caducado es el procedimiento de revisión.

El procedimiento de revisión se inició en Enero de 2009 y se caduco en Enero de 2011, si bien se había podido reproducir la iniciativa, en el segundo semestre del año 2011, pero lo primero que nos encontramos es que el planeamiento no se encontraba en el Ayuntamiento estaba en el juzgado, lo hemos recuperado hace poco, debidamente diligenciado, para tener conocimiento y trabajar con él.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Llevamos año y medio trabajando en ese documento que es muy importante para el desarrollo del municipio como es el Plan General, pero durante este tiempo lo que hemos recibido han sido muchos sustos, muchas sorpresas y, entre ellas seis sentencias contra el planeamiento tales como: STSJ de Canarias anulando la Junta de Compensación del urbanizable 2.1 de fecha 10 de enero de 2012, STS de Canarias desestimando el recurso de revisión de deslinde de los Tarajales, STS de Canarias contra el urbanizable 2.2, de 23-02-2012, STS desestimando el recurso de casación de deslinde de la zona de Los Tarajales, de 06 de mayo de 2012 y STSJ de Canarias de 30 de junio de 2006 y 15 de diciembre de 2011, relativas a la anulación de las NNSS de Planeamiento.

Como ustedes comprenderán cuando uno se plantea seguir adelante o parar, es preferible parar, vamos a trabajar, a revisar, vamos a hablar con los organismos que van a aprobar definitivamente el Plan General, como es la Dirección General de Urbanismo, la COTMAC y una vez que se tenga la documentación es cuando iniciamos.

No se ha dejado de trabajar en ningún momento y esperemos que ese trabajo dé sus frutos y que en enero podamos comenzar con la aprobación de avance con total rigor, con total seriedad y sin ningún susto.

Si quisiéramos que ese documento de Avance contará con el mayor grado de participación ciudadana, de asociaciones vecinales, de partidos políticos, de asociaciones ecologistas y, de cualquier ciudadano que quiera plantear una mejora en un documento tan importante para el municipio como el Plan General, muchas gracias.

Interviene D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, manifestando que: Usted ha hecho una mezcla de sentencias que alguna de las cuales no tienen que ver con el Plan General, sino referidas a las antiguas NNSS de Planeamiento que ya no están en vigor y malamente se podrá intentar hacer un juicio ahora al Plan General a tenor de lo que ha pasado con las NNSS, porque sería como "juzgar a un muerto" ya que una vez que entra en vigor el PGO se deroga automáticamente las NNSS.

En cuanto, a la caducidad del PGO, efectivamente, caduco la revisión, la adaptación del PGO, que había un período de dos años y, donde discrepamos, ya que la ley de Medidas Urgentes ampliaba la posibilidad de prórroga por un año más, cuando ya se está tramitando la revisión, por el que el período de caducidad de esa revisión y adaptación terminó el día 29 de enero de 2012.

Independientemente de todo esto, es que algunas personas se han dado cuenta demasiado tarde, porque yo quisiera recordar que, en el mes de marzo la Sra. Alcadesa fue a firmar un Convenio Urbanístico con la Cadena Princess a Barcelona que, de alguna manera comprometía acciones de la Administración Local y, estas acciones venían determinadas de la figura de revisión y adaptación del PGO, es decir, vamos a firmar un convenio que, a todos luces está caducado ya desde hace



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

meses, estamos haciendo un acto que, digamos vendiendo una vaca que al final no da leche porque se incumplieron los deberes.

Independientemente de todo esto de la caducidad o no, usted qué ha hecho en un año y medio con el PGO, ponerlo a congelar, no ha hecho nada. Nos está vendiendo humo y a nosotros no se nos vende humo. Usted dice que a principios de enero ya está con la revisión lo que no se ha hecho en un año y medio, no se va a hacer en dos semanas, y se hace en dos semanas es que el mismo documento que hace año y medio, porque todos sabemos lo que se tarda en redactar una figura de planeamiento municipal.

Usted va a mover el mismo documento que han tenido un año y medio parado, adquiriendo compromisos que a tenor de lo expuesto, ya lo lleva incumpliendo desde el principio y eso queremos que quede claro de la caducidad de la revisión y adaptación del PGO que ha conllevado que el desarrollo urbanístico haya quedado cuarteado porque no tenemos esa adaptación.

En efecto, no ha caducado el PGO, pero si no lo revisamos el desarrollo turístico queda paralizado. Usted dice que en una semana tiene el Avance, vaya premio, en tiempo record en una semana, usted va usar el mismo documento que tiene parado hace año y medio.

Por otro lado, no haga una mezcla de sentencias que nadie tiene que ver con el PGO en vigor, porque ya el TSJC ha hablado de la inejtabilidad de algunas de esas sentencias de las NNSS, el mismo órgano judicial encargado de ejecutarlas ya ha dicho que no se pueden ejecutar. Efectivamente, las NNSS no estuvieran exentas de errores pero también tuvo apartados positivos, ya que sin ellas, quizás la Sra. Alcaldesa no hubiese podido firmar en Barcelona ese Convenio, ya que desde esa época es cuando data los movimientos de terrenos en Las Hoyas, aunque estimamos que hubieron errores de bulto, dando la justicia la razón a quien pensábamos que no la tenía, lamentablemente, pero las NNSS ya no están en vigor y lo que hay que defender es el actual PGO.

Ahora, como se ve la verdad es andando, cuando se haga esa revisión me dirá usted sino es el mismo documento que el año 2009, lo confrontaremos y veremos que las diferencias no son tan notables como usted quiere apuntarlas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta diciendo que: Voy a intentar ser bastante escueta. Todas las sentencias que ha nombrado el compañero concejal tienen que ver con el trabajo urbanístico del municipio, independientemente que sean contra las NNSS o el PGO o de otras cuestiones, esa es la realidad. La caducidad de la revisión del PGO se produjo en Enero del 2011, es verdad que con la ley de Medidas Urgentes había un plazo que se podía alargar hasta enero de 2012. Lo que ocurrió es llevamos seis meses en el gobierno, pero ustedes en dos años desde enero del 2009 hasta enero de 2011 qué fue cuando caduco los trabajos de revisión del PGO, usted no hizo nada.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

Nosotros no teníamos un año, sino seis meses. Además, como le ha dicho el compañero concejal ni siquiera el PGO estaba en el Ayuntamiento hemos tenido que ir al juzgado, para fotocopiarlo a trocitos.

Hemos decidido, aunque usted no podrá estar de acuerdo, con el beneplácito y el aplauso del Sr. Consejero y de los técnicos de la Consejería, parar y empezar, no pasa nada. El PGO está, existe, no está caducado, como se ha dicho por ahí.

Lo que hemos hecho es paralizar la revisión. En un año y medio que estamos gobernando, hemos estado trabajando nadie le dice de hoy para mañana vaya a salir adelante el avance, eso sería de locos. Hemos dejado caducar los seis meses, para trabajar mejor o al menos de otra manera, que en vista de las sentencias que se ha dictado por los Tribunales parece que es un poco mejor.

A usted parece que le molesta que esta Alcaldesa viaje, usted ha hecho declaraciones, que no voy a repetir aquí. A la Alcaldesa no le gusta viajar sino con su familia, de placer. Pero lamentablemente me he visto obligada a viajar muchísimo, a pedir ayuda, en muchas de las ocasiones, para salvar lo que tenemos aquí.

Por otro lado, el convenio con la cadena Princess no ha caducado, no sé qué problema le ve usted a este convenio. Usted lleva muchos años vendiendo el convenio con la Princess, nosotros hemos logrado ese compromiso y la firma del convenio. Lo que hay que hacer es trabajar para incorporarlo a los trabajos de revisión del PGO, el interés todavía existe y el convenio está firmado, documento que se ha logrado por este equipo de gobierno, que le guste más o menos respetable, pero no tiene nada que ver con la caducidad de la revisión que usted dice.

Usted no ha podido sacar adelante en 18 años el planeamiento de este municipio, nosotros solo llevamos año y medio pero intentaremos hacerlo bien y las haremos bien y si nos equivocamos lo reconoceremos y daremos marchas atrás, que es lo que tenía que haberse hecho aquí, y no se ha hecho y por eso estamos como estamos.

Usted ha dicho hoy una frase que sin sirva de precedente la voy a compartir: "La verdad se ve con el camino", por supuesto que sí, el camino de ustedes ha sido muy largo y las verdades están saliendo y seguirán saliendo.

Este equipo de gobierno no va a tener ningún problema, en reconocer sus errores, ahora pero que se nos apliquen a nosotros cuestiones que no son de nosotros, no.

Es más tenemos pendiente un recurso contenciosos administrativo contra nuestra Plan General que no está caducado, ya hubo uno contra las NNSS que se estimo, que pasa si aquel recurso se estima, entonces nos quedaremos sin Plan General y tendremos que volver a las NNSS de 1999.

Es un trabajo urbanístico de nosotros no hemos hecho, entonces ya hablaríamos de verdaderos problemas.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Lo que se trata en este punto del orden del día, es la declaración de caducidad de la revisión del PGO, usted argumenta que no está de acuerdo, es respetable, pero no cambie el discurso la revisión caducó en enero de 2001, este equipo de gobierno tuvo solamente seis meses y optó por parar esa revisión y empezar de nuevo, porque creemos que es lo más seguro y hacer un trabajo con las aportaciones de todos incluso con la de ustedes, el trabajo de ustedes el que este bien hecho lo aprovecharemos, por supuesto que sí, pero no el que entendamos que está mal hecho, no lo vamos aprovechar, no lo hemos hecho con otro objetivo

Interviene D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, manifestando que: El Plan estaba en los juzgados, fíjese, si el documento de revisión del PGO salió a exposición al público, estaba aquí, no venda usted una historia vieja, que quede claro, de una vez. En cuanto a la caducidad usted tuvo seis meses para trabajar con la revisión del PGO, y no lo hizo, lo ha admitido y luego se fue a Barcelona a firmar un Convenio de una figura urbanística que ya había caducado en su revisión y adaptación que es lo que da funcionalidad y valor al desarrollo del suelo turístico en Las Hoyas, coincide conmigo, últimamente parece que estamos coincidiendo pero exponiéndolo de forma diferente.

Usted tuvo seis meses para prorrogar automáticamente la revisión del PGO, con la ley de Medidas Urgentes...

En este momento, interrumpe el concejal delegado de obras, D. Gonzalo María Pascual Perea señalando que: Automáticamente no, había que reproducir iniciativa, no queda automáticamente prorrogado.

Interviene D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, manifestando que Si ustedes se han asesorado también nos hemos asesorado urbanísticamente con gente que tiene vinculación directa con personas que tienen que aprobar las figuras de planeamiento, igual hay iluminados por un lado y por otro, pero creo que no estoy equivocado.

Hemos cometido errores, sí, a nivel urbanístico, pues alguno, que son rectificables, también, pero no haga una mezcla de figuras de planeamiento que no están en vigor y alertando diciendo que el PGO puede estar igual que las NNSS

Se cometió un error en el documento de las NNSS, que está claro en la sentencia, que no contenían las fichas económicas financieras, que no es el caso del PGO actual.

En definitiva, yo pienso que es urgente la revisión y adaptación del PGO, porque ha estado un año y medio, digamos, en un compás de espera, que luego no se justifica que se haya contratado personal para el movimiento del Plan, que luego no se han visto.

Ahora sí, dicen que en Enero, estará ya esa revisión, si en quince días usted redacta todo plan nuevamente, probablemente le den un premio en la Comisión Urbanismo del Gobierno de Canarias y, probablemente le van a dar una subvención



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

por dejar caducar la revisión del PGO, van a tener que invertir unos 100.000 € preparen dinero por haber dejado caducar dichos trabajos que, quizás no hubiera sido necesario invertir.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta diciendo que: No estoy de acuerdo con usted en muchísimas cosas, no sé si usted me ha escuchado cuando he hablado, los trabajos de revisión caducaron en enero de 2011, de enero de 2009 a enero de 2011 ustedes no hicieron nada.

Estuvimos seis meses sin asesor urbanístico, lo contratamos después, no sé como lo han hecho ustedes de aquí para atrás, me lo puedo imaginar, pero nosotros sin asesor urbanístico no podíamos caminar. En seis meses no íbamos a dar ningún paso que tuviese algún tipo de peligro sin asesor, hemos decidido empezar de nuevo con el visto bueno de la Consejería, que nos hace falta 100.000 €, ojalá sea menos, porque no tenemos ni 30.000 €, eso se lo puedo asegurar.

Usted habla de nuestros asesores y usted dice que tiene sus asesores que algunos tienen que ver con la Consejería y con la aprobación de los instrumentos de planeamiento, pues si con esos asesores está el planeamiento como está en el municipio, "Dios nos coja confesados", si les asesoran en esta materia desde la Consejería.

Los técnicos que se reunieron con nosotros nos aplaudieron y estaban esperando que dijéramos que íbamos a continuar, para llamarnos la atención, eso se lo puedo asegurar, porque allí estuvo la jurista de la Consejería, la técnica municipal y los responsables políticos.

Nosotros hemos tomado esa decisión y la asumiremos, por supuesto que sí, pero desde el desde el año 2009 hasta el 2011 usted no hizo nada.

D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B, interviene diciendo: Brevemente, lo que queríamos aportar desde nuestro grupo, es que ese documento en previsión de lo que había ocurrido con las NNSS, desde los técnicos del equipo redactor como de la propia Consejería, hubo una prevención hacía posibles recursos que podrían ser interpuestos por la misma persona que también recurrió las NNSS.

Es decir, existía ya ese sentimiento de que existía una especie de espada de Damocles encima de nuestro el Plan General y se actuó en consecuencia y el documento jurídicamente y técnicamente tiene entidad suficiente para salir adelante.

Además, nuestro grupo está dispuesto a trabajar en el Planeamiento junto con ustedes y que este documento cuando nosotros lo expusimos lo mandamos a todos los organismos medioambientales y a todas las personas que quisiesen hacer aportaciones.

Por otro lado, señalar que esa futura revisión debería aprovecharse para adecuarlo no sólo al Plan Especial de Uso Turístico y al Plan Insular de Ordenación



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

(PIOLP) y así tener un documento que pueda permanecer durante unos años y sirva para que sacar adelante a nuestro municipio. Sigo pensando que Tazacorte tiene condiciones óptimas para ser un municipio puntero en nuestra isla de la Palma.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta diciendo que: Estamos de acuerdo con su exposición, nosotros somos los primeros interesados en que el PGO salga adelante y que ojalá ese recurso judicial quede en nada.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Declarar formalmente la CADUCIDAD del procedimiento de Revisión del Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte, iniciado mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de enero de 2009, al haber incurrido en situación de caducidad, por haber transcurrido el plazo máximo de dos (2) años en su tramitación, con los efectos previstos en el artículo 49 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias (COTMAC) a los efectos oportunos.

8.- SOLICITUD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTAS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2012.

Toma la palabra D. Gonzalo María Pascual Perea, Concejal de Obras con el permiso de la Sra. Alcaldesa, diciendo que: Este asunto fue estudiado en la Comisión Informativa de Obras, en concreto, la solicitud de la empresa adjudicataria de placas solares en diversas zonas del municipio ya que, desde la fecha de adjudicación han existido cambios normativos, se han agotado los cupos, el actual gobierno de Madrid parece ser que no ha apuesta decididamente por continuar con ese proceso de energías renovables, ha existido un retraso y la Comisión ha estimado la solicitud por parte de la empresa

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Primero.- Autorizar lo solicitado por D. Miguel Valcárcel Marrero en representación de la empresa mercantil "PROYECTSUN CANARIAS, S.L.U en relación a la instalación de placas fotovoltaicas en el CEO Juan XXIII, de este municipio.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen María Acosta Acosta para la firma de cuantos documentos sean necesarias para la ejecución de este acuerdo y en concreto el siguiente acuerdo:

En la Villa y Puerto Tazacorte, a de 2012

REUNIDOS

Doña Carmen María Acosta Acosta, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, facultada para este acto por acuerdo plenario de fecha y,

D. Miguel Valcárcel Marrero, con DNI 45.436.811-N, actuando en nombre y representación de la mercantil "**PROJECTSUN CANARIAS, S.L.U.**" (en adelante, "**PROJECTSUN**"), con CIF B-38991063, domicilio social en calle Isla de la Graciosa, nº 2, edificio Siroga, Los Realejos, 38410 - Santa Cruz de Tenerife, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 3.115 de la Sección General, folio 211, hoja n.º TF-46469, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 24 de mayo de 2010, ante el Notario de Madrid D. Javier Fernández Merino, con protocolo número 872.

PRIMERO.- Que, en relación con la impermeabilización de la cubierta del CEO Juan XXIII, exigida por la Consejería de Educación (Gobierno de Canarias) con carácter previo a la instalación de las placas solares fotovoltaicas, PROJECTSUN aportará al Ayuntamiento el material necesario (pintura impermeabilizante) para su ejecución, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que en el supuesto de que se acometa la demolición del CEO Juan XXIII y construcción de un nuevo edificio por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que obliguen a suspender la producción de energía de la instalación fotovoltaica, el Ayuntamiento debe comprometerse a:

- Buscar soluciones que permitan mantener en funcionamiento la instalación fotovoltaica (total o parcialmente), y reducir al mínimo los costes de traslados, desmontaje y reubicación.
- Ofrecer otra superficie similar donde realizar las referidas instalaciones.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- A modificar los términos de las concesión, minorando el canon concesional en el caso de que no sea posible ninguna otra solución alternativa.

TERCERO.- Los gastos de traslado de dichas instalaciones serán asumidas por la empresa concesionaria en el caso de la futura demolición del edificio, si bien el Ayuntamiento colaborará con los recursos humanos y medios materiales que posea y en la medida de sus posibilidades.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes suscriben el presente acuerdo en la fecha y lugar arriba indicados.

9.- RECONOCIMIENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO DEL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL D. ANTONIO BARRETO GÓMEZ.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local de fecha 13 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- RECONOCIMIENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO DEL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL D. ANTONIO BARRETO GÓMEZ.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del informe jurídico elaborado al efecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con la instancia presentada por Don Antonio Barreto Gómez, Agente de la Policía Local en esta Corporación, de fecha 20 de septiembre de 2012, en la que solicita pasar a segunda actividad con destino, se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

Primero.- La segunda actividad es una situación administrativa especial de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local que tiene por objeto fundamental garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezcan en activo, asegurando la eficacia en el servicio.

Segundo.- A la situación de segunda actividad se incorporarán los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local en los términos y con las condiciones previstas en las Leyes o Reglamento Municipal si lo hubiere.

Tercero.- La legislación aplicable viene establecida por La Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Cuarto.- Según el Artículo 40 f) de la Ley 9/2007, de 13 de abril, que modifica el Artículo 33 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, las causas determinantes para el pase a la segunda actividad son dos: primera, la disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial, según dictamen médico; segunda, por razón de edad, que en ningún caso será inferior a 57 años.

En cualquier caso, se trata de circunstancias que merman las capacidades de los Policías Locales, pero que no son suficientes para la jubilación por incapacidad permanente aunque les posibilita ejercer otras funciones dentro de la misma administración municipal.

Quinto.- Conforme la redacción que hace el Artículo 40 f) de la Ley 9/2007, de 13 de de abril, que modifica la letra b del párrafo segundo del Artículo 33 de la Ley 6/1997, de 13 de de abril, los Policías Locales podrán desarrollar la segunda actividad "...Con destino en la propia Corporación local, ya sea en el mismo Cuerpo al que pertenecen, desempeñando otras funciones, de acuerdo con su categoría o prestando servicios complementarios adecuados a su categoría en otros puesto de trabajo...".

De la lectura del precepto anterior, se desprende que el legislador no ha querido hacer una enumeración expresa de lo se puede considerar como funciones o servicios adecuados a su categoría, dejando su determinación o bien a un posterior desarrollo reglamentario o bien al criterio del órgano decisorio.

Sexto.- Con fecha 04 de diciembre de 2012, se solicita informe a la Jefatura de la Policía Local a los efectos de determinar qué funciones, consideradas como no operativas, podrían ser realizadas por el Agente dentro de los Servicios que se prestan por la Policía, recogándose en el mismo una relación ejemplificativa, que no taxativa, de las posibles actividades a ejecutar.

Séptimo.- El agente manifiesta que cumple la edad de 57 años, el ya pasado 28 de noviembre de 2012, cumpliendo así el primero (y suficiente) de los supuestos establecidos para acceder a segunda actividad.

Octavo.- Continuando con lo dispuesto en el referido Artículo 40, el pase a segunda actividad con destino no representará una disminución de las retribuciones básicas y complementarias, salvo las que deriven del puesto de trabajo o destino. Además, cuando el pase a segunda actividad sea con destino en la misma Corporación, ésta vendrá obligada a reponer la vacante asumiendo todos los costes.

Noveno.- A la vista de lo anterior, podemos concluir que el interesado cumple con las exigencias legalmente establecidas para acceder a la situación de segunda actividad, que en cualquier caso será voluntario para el agente, por estar incluido dentro de los supuestos que la ley exige.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Décimo.- Incoado el procedimiento a instancia de parte, corresponderá al Pleno adoptar el acuerdo por el cual se resuelva la pretensión del Agente.

Decimoprimer.- El plazo máximo de resolución del procedimiento para el pase a segunda actividad será de tres meses, contados desde la fecha de su iniciación, conforme lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que deberá comunicársele al interesado con indicación de los recursos a que diere lugar.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 7 de diciembre de 2012. LA TÉCNICO MUNICIPAL, Fdo.: Isabel Pérez Martín

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, preguntando: Después que pase a la segunda actividad, qué ocurre con esa plaza.

Informan los Servicios Jurídicos que: Se debe cubrir por el Ayuntamiento esa plaza.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad reconocer el derecho a la situación de Segunda Actividad con destino del Agente de la Policía Local D. Antonio Barreto Gómez.""

En este momento, toma la palabra la Secretaría de la Corporación, a requerimiento de la Alcaldía, explica sucintamente el informe emitido por los servicios jurídicos municipales, en relación a dicha solicitud y al derecho que le ampara legalmente a este funcionario de solicitar el pase a segunda actividad una vez cumplida la edad de 57 años.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Reconocer la situación de pase a la segunda actividad del agente de la Policía Local, a D. Antonio Barreto Gómez, con destino al propio Cuerpo de la Policía Local.

Segundo.- Los servicios o trabajos que pueda desempeñar tendrán el carácter de no operativos, y siempre adecuados a sus condiciones físicas.

10.- DAR CUENTA DEL DECRETO 480/2012 DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local de fecha 13 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

2.- DAR CUENTA DEL DECRETO 480/2012 DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del Decreto 480/2012, de 28 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO 480/2012.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.

Visto el convenio de colaboración entre la Fundación La Caixa" y Radio Ecca, Fundación Canaria, de fecha 30 de septiembre de 2012, cuyo objeto es impulsar la atención de las necesidades socioeducativas de los menores y sus familias que se encuentran en un proceso de intervención social, a través de un modelo generado entre expertos y todas las entidades participantes del proyecto.

Visto el informe jurídico de fecha 13 de noviembre de 2012, que sirve de fundamento a esta resolución.

Visto que el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte va a percibir como entidad colaboradora en red, la cantidad de 3.000 €, no aportando cantidad económica alguna.

Vistas las atribuciones que me confiera la legislación vigente y, en concreto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Programa CaixaProinfancia aprobado dentro del convenio de colaboración entre la Fundación La Caixa" y Radio Ecca, Fundación Canaria, de fecha 30 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a Radico Ecca, Fundación Canaria, de Santa Cruz de Tenerife, así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 15 de noviembre de 2012. La Alcaldesa, Fdo. Carmen María Acosta Acosta. Firma ilegible."



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

La Comisión queda enterada.””

No suscitándose debate alguno el asunto, el Pleno de la Corporación queda enterado.

11.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN ORDEN A LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTO A LA NO CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO RELATIVA A LA "FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2010.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, de fecha 13 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN ORDEN A LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTO A LA NO CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO RELATIVA A LA "FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2010".

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se informa que de la remisión del cuestionario de los contratos suscritos por las entidades locales no está formalmente designado a nadie en concreto pero que en los últimos años tanto quien informa como un compañero del departamento de Intervención se han encargado en la práctica de realizar esa tarea, atribuyendo a un olvido involuntario la no remisión de ese cuestionario referido de los contratos suscritos en el ejercicio de 2010, pues incluso ya a esta fecha está remitido el cuestionario correspondiente al ejercicio de 2011, pidiendo disculpas en nombre mío y de mi compañero por el no cumplimiento de dicha remisión.

Pregunta el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta: Cuándo debió mandarse esa información, respondiendo los Servicios Jurídicos Municipales que en octubre de 2011.

Interviene de nuevo Don Juan Miguel diciendo que: Felicita a la Interventora, le da la enhorabuena y que tenga la autonomía plena en esta Administración y no vea coartada su labor y espera que les mantenga informados. Le preocupan los contratos del 2010, el contenido de lo remitido.

Los Servicios Jurídicos Municipales aclaran que precisamente se trata de los datos no remitidos al no enviarse el cuestionario, que es relativo a datos objetivos como tipo de contrato, procedimiento, tramitación, presupuesto de licitación, de adjudicación, publicidad, plazo de ejecución, código CPV, etc.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, acuerda elevar al Pleno TOMAR CONOCIMIENTO



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

DEL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN ORDEN A LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTO A LA NO CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO RELATIVA A LA "FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2010".

No suscitándose debate alguno, el Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN ORDEN A LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTO A LA NO CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO RELATIVA A LA "FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2010"**.

12.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, de fecha 13 de diciembre de 2012 cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, manifestando que: Le preocupa el remanente de Tesorería, esas cifras, preguntando si ya se ha empezado con la depuración contable, respondiendo la Sra. Interventora que no.

Interviene de nuevo Don Juan Miguel manifestando que: Debería empezarse ya, preguntando para cuando va a ser.

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don Feliciano Miguel Rodríguez Gómez, del Grupo Municipal Socialista, manifestando que: Están en ello ya, aunque se tenía que haber hecho hace ya once años.

Toma la palabra Don Juan Miguel manifestando que: Nunca es tarde si la dicha es buena.

Interviene de nuevo el Sr. Presidente diciendo: Denos tiempo para ello.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, acuerda elevar al Pleno TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010."



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitándose debate alguno, el Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010.**

13.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADSCRIPCIÓN DEL CONCEJAL D. MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS MUNICIPALES, URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

Se da cuenta por la Alcaldía de la incorporación del concejal socialista D. Manuel González Gómez, en sustitución del concejal Adolfo, a la Comisión Informativa de Obras Municipales.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE RECHAZO AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2013 Y PROPUESTA DE MEJORA EN SU TRÁMITE PARLAMENTARIO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

El grupo Político de Coalición Canaria - Unión Bagañeta de la Villa y Puerto de Tazacorte de conformidad con el Reglamento de Organización, (R.O.F) y resto de legislación aplicable, presentan ante el Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCION DE RECHAZO AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2013 Y PROPUESTA DE MEJORA EN SU TRÁMITE PARLAMENTARIO.

Exposición de motivos:

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2013 son probablemente los peores presupuestos de la democracia para Canarias, los que comportan un mayor retroceso económico debido a una caída de la inversión y la ausencia de medidas de reactivación, lo que desembocará indefectiblemente en más pobreza y menos empleo.

El Gobierno del PP ha hecho unas cuentas en el que todos los incrementos van para el Estado y todos los recortes para las administraciones locales: ayuntamientos, cabildos y comunidades autónomas, especialmente para la canaria que es una de las peor tratadas.

Los canarios y las canarias no se merecen estos presupuestos, unos presupuestos injustos que castigan a una comunidad que está cumpliendo con los objetivos de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

déficit, en contra de lo que está haciendo el Estado español cuyo Gobierno ha elaborado un presupuesto basado en ingresos irreales que le obligará a próximos ajustes que volverán a repercutir en los ciudadanos.

En las partidas de los PGE 2013 para Canarias impera el recorte indiscriminado y no existen medidas de dinamización de la economía, al contrario, incluyen retrocesos como la rebaja en un 20% de la dotación a la internacionalización de las empresas, entre otros programas necesarios para la diversificación y relanzamiento de la economía del Archipiélago.

Pero esto no es lo peor de unas cuentas que, sobre todo, maltratan a esos servicios públicos esenciales y desmantelan el estado del bienestar, unos servicios públicos y un estado del bienestar que la Comunidad canaria junto con las Corporaciones Locales canarias han priorizado siempre a la hora de elaborar sus cuentas.

El maltrato es tan evidente como que el Estado español rebaja a la mitad la inversión en Canarias en solo dos años, al pasar de 707 millones de euros en 2011 a 361 millones para el próximo año. Eso sin olvidar que un año más se reitera el incumplimiento de la Ley del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) al ser la inversión media por habitante de todas las comunidades autónomas de 228 euros y la de canarias de 170 euros.

Esta dispar distribución de las inversiones del Estado está creando un cisma entre las comunidades autónomas con el que se incumple el mandato de equidad territorial contemplado en la Constitución, y aleja y aísla cada vez más a Canarias del continente y a las islas entre sí.

Especialmente grave es, por ejemplo, la reducción en las subvenciones destinadas a compensar la insularidad y la lejanía recogidas en la ley del REF, y entre las que se incluyen el transporte del viajeros y mercancías, la desalinización de aguas y otra serie de actuaciones que es necesario compensar en un territorio insular.

Pero sin duda, los recortes más significativos se encuentran en el Plan de Empleo de Canarias, que pasa de 40 a 10 millones de euros para una comunidad fuertemente castigada por el paro; el convenio de carreteras, que pasa de 207 a 54 millones de euros, recorte que podría suponer el recorte de más de 10.000 empleos directos e indirectos; o la inversión en vivienda, que pasa de 9,8 a 1,6 millones de euros.

El Gobierno del PP con los PGE para 2013 ha condenado, además, a nuestros estudiantes a no poder tener las mismas oportunidades que los estudiantes que residen en el territorio continental y a nuestros enfermos a no tener la misma atención que los que residen en el territorio peninsular al recortar, por ejemplo, el dinero destinado a becas y la subvención a ciertos desplazamientos.

Canarias no se merece el trato que está recibiendo del Estado y del Gobierno de Mariano Rajoy, algo que ya está generando la denuncia unánime de los sectores económicos y sociales de las islas que ven cómo su desarrollo se paraliza por unas cuentas absolutamente injustas.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación adopte los siguientes **ACUERDOS:**

- 1. Rechazar el trato que recibe Canarias en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 por considerarlos**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- injustos e insolidarios con nuestra tierra y los habitantes que vivimos en ella.**
- 2. Instar a los Diputados y Senadores que representan a Canarias en las Cortes Generales, para que trabajen en corregir este trato injusto que contiene el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 con las islas. En particular les instamos a que presenten, defiendan y apoyen con su voto las enmiendas que permitan corregir estas desigualdades.**
 - 3. Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de España y a los Diputados y Senadores que representan a Canarias en las Cortes Generales.**

En la Villa y Puerto de Tazacorte a 29 de Octubre de 2.012.

D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B, con el permiso de la Alcaldía, interviene diciendo que: Es una moción tipo que ha presentado nuestro grupo a nivel de toda la región canaria, lo que tengo que añadir es poco. En el año 2013 seguimos en la misma línea que el año 2012 desde el gobierno central hacia Canarias, con unas restricciones que están obligando, por ponerles un ejemplo claro, que la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias respecto al Plan de Carreteras han tenido que frenar sus obras con paros de forma temporal, ya que han sufrido reducciones presupuestarias brutales en torno a 60% del presupuesto, cuando había partidas de 240 y 270 millones han quedado reducidas a 68 y a 54 millones de euros.

Todas las obras del Convenio de Carreteras se han visto lógicamente interrumpidas no solamente en nuestra isla sino en todo el archipiélago, tanto es así que de esa falta de medios que provienen de Madrid, los Presupuestos del Gobierno de Canarias se han visto afectados, y se van a mantener las partidas de lo que consideremos fundamenta en nuestra CCAA, a pesar de los recortes en Sanidad, Educación y Asunto Sociales.

Debemos tener en cuenta lo que está ocurriendo, sabemos que la crisis es global, pero la crisis según dicen muchos técnicos y economistas de renombre universal, ha sido algo preparado por las clases dominantes que han aumentado ya en más de un 50% sus riquezas, a costa de la clase media y de la clase trabajadora.

Cómo podemos nosotros pensar y enjuiciar una situación sobrevenida recientemente. No se revalorizan las pensiones en este país, porque dice el gobierno que no tiene liquidez, que no puede, en definitiva.

Sabemos que de las pensiones de nuestros mayores dependen de que coman muchas familias y jóvenes que no tienen trabajo, que se han quedado en paro y que se están nutriendo en lo básico, en la comida y en otras cosas de menor cuantía con lo que cobran los mayores.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Si las pensiones no se incrementan y al mismo tiempo se le dan 35.000 millones a los banqueros, qué está pasando en nuestro país, en Europa. Lo que está pasando es grave, no están avocando a un estallido social y de eso también se están cuidando. Primero nos atemorizan, nos amenazan y luego recortan. Pero no sé hasta cuándo, la situación es crítica y estos Presupuestos Generales del Estado para 2013, que han obligado al Gobierno de Canarias, muy a su pesar, a seguir la misma línea, está considerando a la región canaria como una colonia.

Lo digo con conocimiento de causa, porque los presupuestos del Estado para Galicia, donde gobierna el PP, precisamente en obras públicas donde a Canarias se le reduce más de 60%, a Galicia se le aumenta en más de 24%.

Señores seriedad y vergüenza porque sabemos lo que está pasando.

D. Carlos Camacho Acosta, del PP, portavoz del grupo mixto, con el permiso de la Alcaldía, interviene diciendo que: Nosotros lo hemos manifestado en varias ocasiones, no nos gusta el proyecto los Presupuestos Generales del Estado, en las inversiones que hay para toda Canarias en general y de forma particular para la isla de la Palma.

También nos hubiese gustado como miembros del partido popular, como canarios y sobre todo como vecinos de Tazacorte que no hubiera esos recortes sino un aumento de las inversiones dentro de los Presupuestos para Canarias y la isla de la Palma, pero las circunstancias son las que son, aunque no somos partidarios de algunos recortes y reformas, creemos por otra parte que han sido necesarios.

Los Presupuestos del 2013 tiene un objetivo claro, objetivo que CC ha reconocido más de una vez, que es reconocer el déficit público, ya que tendremos que estar en el 6,3 objetivo del Gobierno en España y que nos pide la Unión Europea.

El problema de la deuda pública no es un problema de un partido político o de una Administración, es un problema de todas las Administraciones, por lo que si no ponemos en orden las cuentas será imposible poner en marcha otras medidas que incentiven la economía.

Hay que recordar que el 22% de ese Presupuesto, se destina a pagar la deuda, que son 39.000 millones de euros. Deuda, repito, en que el PP también ha sido partícipe, imagínense con este dinero lo que se podrá haber destinado para inversión para Canarias y otras CCAA.

Por eso hay que estudiar las cuentas y claro, las podemos interpretar de muchas maneras y cada uno sacar las conclusiones que considera más oportunas.

Por lo tanto, consideramos que éste, no es el foro adecuado, que el debate, ya se ha producido en el Congreso y es allí donde procede hacerlo. El Ayuntamiento tiene suficientes problemas que incumben a los vecinos y que sí son de nuestra competencia y no estamos para debatir sobre los Presupuestos Generales del



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Estado, por lo que considero una nueva cortina de humo de CC para desviar su atención sobre todo por su incompetencia y falta de gestión.

Por ello le pido al grupo de CC-UB que dejen de hacer tanta demagogia política, y se centran en éste pueblo, pidiéndoles como han hecho otros compañeros del grupo de gobierno, que hagan una política constructiva y que trabajemos juntos en las comisiones, para así salir de la situación tan complicada en la que se encuentra el pueblo y sus habitantes, situación que por cierto, no la ha creado, ni el Gobierno de España, ni el partido popular, ni éste grupo de gobierno. Muchas gracias Sr. Alcaldesa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta diciendo que: Va a hablar en nombre del grupo socialista. El grupo socialista va a apoyar la moción pero en el sentido de que los PGE no son buenos para Canarias, independientemente de la situación que estamos viviendo creemos podrían ser unos PGE mejores para Canarias. Pero quizás la moción la hubiésemos presentado de otra forma, porque a nosotros lo que más nos importa, creemos que es prioritario, es la Educación, la Sanidad y los Servicios Sociales, las obras públicas pueden esperar pero hay cosas que no.

También comparto prácticamente todo el discurso del compañero del grupo mixto, tenemos compañeros de todos los grupos políticos en el Parlamento de Canarias y en Congreso de los Diputados, que van a luchar para que esos PGE sean mejores, esperemos que se logre algo y, sino pues nuestro grupo se centrará en trabajar por la Villa y Puerto de Tazacorte e intentar solucionar la papeleta que tenemos, invitando a todos los miembros de la Corporación, pero el sentido del voto del grupo socialista va a ser positivo.

D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B, con el permiso de la Alcaldía, interviene diciendo que: Sin ánimo de entablar una polémica con el compañero del PP, si quisiera aclararle un par de cuestiones.

Todos los foros son adecuados para hablar del PGE del Estado, de nuestro país, ya que la nación la integramos todos y, el dinero de Madrid nos afecta de una manera o de otra, yo pienso que nos afecta directamente, por lo que venga de Madrid a la CCAA luego nos llega a nosotros.

Es decir, creo en democracia todos los ciudadanos en cualquier foro y en cualquier lugar deben y pueden discutir el presupuesto de su gobierno, de su nación, de su CCAA, de su Cabildo o de su Ayuntamiento, creo que eso es ejercer la democracia, ese debate, todos los foros son adecuados.

Por otro lado, hay otra cuestión, la gran deuda de este país es una deuda privada, son los bancos los que han reclamado ese gran dinero de Bruselas y ahora con nuestra clase media y con nuestros trabajadores vamos a pagar la deuda de los banqueros y de los señores que han salido con los bolsillos llenos.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

A mí me duele el estómago como ciudadano, como canario, como español, como palmero y, me siento todas esas cosas, por eso lo digo y lucho con energía y vehemencia y si no lo hiciera me sentiría mal, sinceramente. Vuelvo a decir que nos está tratando como una colonia.

Lo que ha apuntado la Sra. Alcaldesa lo suscribo totalmente hay cosas más importantes que las obras públicas, he puesto ese ejemplo porque es flagrante. Pero en esa carretera que está paralizada podrían estar trabajando 100 personas, 100 familias que tendrían un sueldo para comer y no lo tienen, porqué y de ahí se derivan muchas cosas.

Lo más grave es que nos haga creer que los culpables somos nosotros, cuando son los banqueros y los políticos que se han unido y entre los grandes responsables que nos vaya tan mal, es haber fomentado la dichosa burbuja inmobiliaria, en la que todos caímos y que el Sr. Aznar, en las dos etapas de su gobierno, la primera estupenda, la segunda fatal, permitió construir en suelos donde no se debería haber construido, se fomentó la burbuja inmobiliario y luego en el siguiente gobierno se siguió fomentando la burbuja inmobiliaria y, eso nos ha conducido a esta situación y a esta deuda.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 11 votos a favor de CC y del Psoe y 2 en contra del PP aprobar la moción anteriormente trascrita.

15.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

No se presenta ninguno.

En este momento y, como consecuencia de la urgencia del asunto a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad la inclusión en el orden del día del siguiente punto de urgencia:

PUNTO DE URGENCIA ÚNICO.- AUDITORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, de fecha 19 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2011.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don Feliciano Miguel Rodríguez Gómez, del Grupo Municipal Socialista, manifestando que: Esta documentación llevo ayer por la noche, ya que se ha recogido de mano en la Consejería en el día de ayer, vino con la propuesta de resolución el dossier, lo que le ha dado tiempo de ver son más bien las conclusiones. Hay mejoras respecto del 2010, comenta los ratios representativos de la situación económico-financiera del Ayuntamiento como el ahorro neto, la evolución del endeudamiento a largo plazo y el remanente de Tesorería así como los ratios que han de medirse para determinar la percepción total del Fondo Canario de Financiación Municipal asignado a este Ayuntamiento, como es la gestión recaudatoria y el esfuerzo fiscal. La gestión recaudatoria se sitúa en el 77%, por lo que entiende que no nos van a penalizar. Tiene más cosas positivas que negativas, lo bueno es que va a venir ese dinero.

Toma la palabra, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, manifestando que: Tampoco han tenido mucho tiempo, se les dio a mediodía, se van a abstener. Tiene una pequeña duda, en la página 16, qué significa "...el incumplimiento de alguno de los condicionantes de libre disposición anteriores producirá que el 50% del Fondo destinado a libre disposición se reduzca en un 10% por cada condicionante incumplido".

Toma la palabra el Sr. Presidente, manifestando que: Se refiere a las penalizaciones por incumplimientos de años anteriores.

Interviene de nuevo Don Juan Miguel, diciendo que: Ahí casi que pone lo contrario.

El Sr. Presidente interviene diciendo que: En las conclusiones dice que no hay penalización.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, acuerda elevar al Pleno Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2011, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal."

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando que esta documentación llevo ayer por la noche, ya que se ha recogido de mano en la Consejería en el día de ayer, para que se pudiera tomar conocimiento de esta auditoría y sea transferido el resto del Fondo Canario de Financiación Municipal y, así terminar el año con normalidad. El portavoz de la oposición ya tiene en su poder la documentación.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2011, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta solicita que se le contesten a las preguntas formuladas que algunas datan de junio.

La Sra. Alcaldesa responde diciendo que: Quedan muy poquitas por responder, en cuanto podamos se le contestará.

En este momento, la Sra. Alcaldesa felicita las Fiestas a todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
LA ALCALDESA**